

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de iniciativas constitucionales y normas secundarias

Anexo VII

Martes 28 de febrero

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE INICIATIVAS CONSTITUCIONALES Y NORMAS SECUNDARIAS.

Dictamen: 06/CRRPP/LXV.

Iniciativas: 81 y 106/CRRPP/LXV.

Honorable Asamblea:

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica de los Estados Unidos Mexicanos, turnó a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, para su estudio, análisis y dictamen, las iniciativas que se describen en el apartado de Antecedentes.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 2, inciso a) y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84, 85 y 158 numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, expone a consideración de esta Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En la sesión celebrada el 24 febrero de 2022, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, del Grupo Parlamentario del PAN.

2. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, el 24 de febrero de 2022.

3. El día 25 de febrero de 2022, la iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados para su dictamen.

4. En la sesión celebrada el 8 de marzo de 2022, fue presentada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentada por los diputados José Elías Lixa Abimerhi, el Grupo Parlamentario del PAN y Leonel Godoy Rangel, del Grupo Parlamentario de MORENA.

5. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el día 8 de marzo de 2022.

6. El día 10 de marzo de 2021, la iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados para su dictamen.

7. A través de oficio CRRPP/098-LXV/22 del 10 de marzo de 2022, la Comisión solicitó al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP), opinión y el impacto regulatorio que implicaría la aprobación de la iniciativa presentada por los diputados Elías Lixa y Leonel Godoy.

8. El 28 de marzo de 2022, el CEDIP envió respuesta, por medio de oficio con número de expediente 99/22.

9. Por acuerdo de la Mesa Directiva, se otorgó prórroga a ambas iniciativas para ampliar su plazo de dictamen, hasta el 15 de diciembre de 2022.

II.- Contenido de las iniciativas.

La iniciativa Joanna Alejandra Felipe Torres tiene como propósito los siguientes elementos:

1. Clarificar el mecanismo de turno en la presentación de iniciativas. Para que, en el caso de que una legisladora o legislador anuncie una iniciativa de reforma constitucional y, a su vez, incluya un decreto con la respectiva legislación secundaria, se tenga la obligación de que su presentación se realice por medio de dos iniciativas distintas.
2. Por su parte, la iniciativa suscrita por los diputados Elias Lixa y Leonel Godoy sugiere lo siguiente:

La adición de un párrafo 2, al artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados con la finalidad introducir dos cambios: el primero, establecer que las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado de cualquier otra que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria, o cualquier otra norma general, precisando que en el caso de que exista una correlación entre tales iniciativas, se señalará en el cuerpo de ambas; el segundo, indicar que las iniciativas del primer tipo se turnarán a la comisión de puntos constitucionales y, en su caso, únicamente para opinión a la comisión que corresponda de la materia objeto de la reforma.

Los proponentes destacan la necesidad de establecer en la normatividad interna de los órganos parlamentarios reglas y requisitos mínimos que deben cumplir las iniciativas presentadas ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión, dado su carácter formal y su contenido, sea para la creación, modificación o abrogación de alguna norma jurídica.

III. Consideraciones y análisis de la Comisión dictaminadora.

PRIMERA.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión está facultada para conocer y resolver la iniciativa enunciada en el apartado de Antecedentes de este dictamen, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Corresponde a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias conocer, analizar y dictaminar la iniciativa referida, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, numeral dos, inciso a) y, 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80, 82, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA.- Las iniciativas descritas en el apartado de Antecedentes, del presente dictamen, exponen un problema que en efecto existe y requiere una debida solución por parte de esta Soberanía, para tener un proceso parlamentario más pulcro, así como facilitar la resolución de los asuntos que se turnan a las comisiones, en este caso, las reformas Constitucionales.

CUARTA.- En la opinión emitida por el CEDIP, respecto a la iniciativa de los diputados Elías Lixa y Leonel Godoy, se señala que, “por lo que hace a la propuesta de adición indicada en primer término, es importante hacer notar que existe una norma similar en el Reglamento del Senado de la República, concretamente en su artículo 171, numeral 1, que dice: “Una propuesta que involucra disposiciones de la Constitución y de otros ordenamientos secundarios relativos, se presenta mediante una iniciativa para la reforma constitucional y otra u otras para la legislación secundaria. En este caso, se indica en cada iniciativa la correlación entre las mismas”. En cuanto a la adición descrita en segundo lugar, es de señalar que podría ser cuestionable desde el punto de vista de la técnica legislativa por su posible ubicación indebida en el texto reglamentario”.

En efecto, mientras que el referido artículo 78 tiene un carácter sustantivo, en la medida que únicamente indica los elementos indispensables que deberán contener las iniciativas, el numeral 2 que se pretende adicionar tiene un carácter adjetivo o procedimental, pues establece reglas para el turno a las comisiones correspondientes, lo que en todo caso pudiera ser objeto de regulación en otros preceptos del propio ordenamiento normativo (concretamente del 66 al 75 que regulan el turno)”¹.

¹ Opinión técnico-jurídica del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias. Expediente 99/2022, marzo 2022.

QUINTA.- En concordancia con el objetivo central de ambas iniciativas, la comisión dictaminadora propone la aprobación de su contenido, con modificaciones, tomando en consideración el análisis del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP). Así, se sugiere no modificar el artículo 78, sino el artículo 77, en el que se adicionarían tres numerales, para establecer los elementos que deberán contener las iniciativas constitucionales, así como las de normas secundarias o complementarias, en caso de ser necesarias, en virtud de corresponder a la sección que aborda lo relativo a las iniciativas y, se añade la remisión al artículo 78, del mismo Reglamento, para mayor claridad. De esta forma, se mantiene la congruencia con el texto de los artículos relativos a las iniciativas. Además, se iguala el formato de términos y conceptos que ya contiene el Reglamento, para evitar confusiones o diversidad de interpretaciones.

Para una mejor comprensión de la adición que sugerimos, a continuación, presentamos un cuadro comparativo, entre el texto vigente y la propuesta de modificación de la Comisión:

Texto vigente	Texto propuesto
<p style="text-align: center;">Sección Segunda Iniciativas</p> <p>Artículo 77.</p> <p>1 a 4 ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p style="text-align: center;">Sección Segunda Iniciativas</p> <p>Artículo 77.</p> <p>1 a 4 ...</p> <p>5. Las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado, de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general. Cuando exista una correlación entre iniciativas, porque una de éstas modifique disposiciones constitucionales y la otra, normas secundarias, la relación que éstas guarden, deberá señalarse en los argumentos que sustenten ambas iniciativas, como parte de los elementos indispensables a que se refiere el artículo 78, de este Reglamento.</p>

Sin correlativo.	6. En el caso de iniciativas que impliquen modificaciones a la Ley y a la normatividad reglamentaria de la Cámara, se presentarán de manera separada a las constitucionales.
Sin correlativo.	7. Las iniciativas que propongan modificaciones a este Reglamento o a alguna otra reglamentación interna, que sea exclusiva de esta Cámara, sólo podrán referirse a la normatividad que sugieran reformar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presenta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, EN MATERIA DE INICIATIVAS CONSTITUCIONALES Y NORMAS SECUNDARIAS.

Artículo Único. Se adiciona el artículo 77, con los numerales 5, 6 y 7 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 77.

1 a 4 ...

5. Las iniciativas de reforma constitucional deberán presentarse por separado, de cualquier otra iniciativa que proponga modificaciones a disposiciones de legislación secundaria u otra norma general. Cuando exista una correlación entre iniciativas, porque una de éstas modifique disposiciones constitucionales y la otra, normas secundarias, la relación que éstas guarden, deberá señalarse en los argumentos que sustenten ambas iniciativas, como parte de los elementos indispensables a que se refiere el artículo 78, de este Reglamento.

6. En el caso de iniciativas que impliquen modificaciones a la Ley y a la normatividad reglamentaria de la Cámara, se presentarán de manera separada a las constitucionales.

7. Las iniciativas que propongan modificaciones a este Reglamento o a alguna otra reglamentación interna, que sea exclusiva de esta Cámara, sólo podrán referirse a la normatividad que sugieran reformar.

TRANSITORIOS.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el día 28 de septiembre de 2022.

Número de sesion:5

28 de septiembre de 2022

Reporte Votacion Por Tema

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS,
NOMBRE TEMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 77 DEL REGLAMENTO DE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Diputado	Posicion	Firma
 Armando Corona Arvizu	A favor	F4D229B509008F1D20CEF228EF0DD 93E489D1C0EB722234A0CEB0D57C F870DD74D6C1A8FAFC9DA41535AB 410FA55AA6008E3BC44C5B50D78D5 BF2B20CBCBC719
 Augusto Gómez Villanueva	A favor	0FD1275CA45DB2475AD6009ABD4F6 F3A7A4EBFE47B15BBBD0693DD2A4 F6055CEF0C264A05A3E39837C40DD E812E6529E365015CB206A3F307F12 4BC5A5521DB1
 Casimiro Zamora Valdez	A favor	C7660E1E8985612DAED2C03F8B5AE 33BA4E1C9D703DBC553042FB0E0E58 77660030B60E67DDC5C9BBE587660 7362E103EFEC464C467AB44EB8265 6B0DD346C3CB
 Claudia Selene Avila Flores	A favor	092890EC985C747CF905190C7CC2A C735F3F2025602061751D09A545876 13A2E9B65B74515B47A26AD7A1B18 6FE784A5FEB29BBE5D5CD9B7A27C DA8733A75013
 Graciela Sánchez Ortiz	A favor	76973CE0183A121FB47D797B32AA2 E3C39115985EEC161C073BC787A60 DAEC6D7A5A0111B25E67D46EBDE8 5FEB40F14FC7DD9E456DB44E2BED DEF27161D92E6A

6ta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:5

28 de septiembre de 2022

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS,
NOMBRE TEMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias



Jorge Triana Tena

A favor

9A2574A04F241528DD0ADFFCC9DB
60B61FF8124F95B38AED2F853C3EB
F3694E548CA5CC28DE1C1CBB56F9
2EF1762BF54E4B84FB380A4D8F509
5D5D12DB19901D



Juan Angel Bautista Bravo

A favor

D91A2375B921CD134F99B7A9A95CB
3C3117A5AEBBB7DDBC51B70D21FE
97A3056FC567D3E5077787891CC894
1741DF9E20A612D5B0C7AA59D57E2
48DC2280E040



Justino Eugenio Arriaga Rojas

A favor

3C9E88C90E6585597164B4D9D386F
6099B5B8BB0E76E906B7D7BBE2BA
E81601E1A828BA5D8C3BA68E8CFC
C03FD2FBCC9E58CDC4200A567F68
6D1C96571C1929A



Manuel Rodríguez González

A favor

906FE5C82D1F3B6D61BA51BC9FCF
BC2E524D1CA2A08CEC650896A4E9
9F3F8BC57E4ADCCAC7A988B15591
DCE13FA13B20806F05F4A576E53F0
CAB50444D3BBDBC



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

FAD347589A28443FD034FB95B4B19
E7C8F9BD64E9173747FDF09732744
06554005B6D1BA7EA25FC7972D7DC
823FAFEDBC48B0EE85B8CB3BD33D
791BE194C472A



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

6F6EAEEC4563F252DA98CC5A5E65
AE06CF28405AF0A1FEBB966A3A19B
964157F3CAFF06E5578EF4D4341AA
8410F9D997800597556BE83175A78C
26C618A3E50A

Número de sesión: 5

28 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

INTEGRANTES Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias



Miguel Sámano Peralta

A favor

2430B2C88795E3F78F37FE9FCD3E0
 BB5E784E908952C71C89DDB3A3F1B
 44CA3B3F47314FA8BCE89E8BE9F48
 E94594F507BFFF135564CB5E5D5CA
 28F1759B3F79



Paulina Rubio Fernández

A favor

5235D4221C3D25AE81338F6C63FDE
 28BC98BD8416CF097283360B528971
 A4F958EBDEA52FE2B451E13C9C791
 F866B485B6D292077FBA72FD6E982
 E2B30574D27



Pedro Vázquez González

A favor

C8E69092256CAB5FBBDEC184460A3
 832FD542B1373D4BB2B1298C50370
 497E3C737DFE61167C7A300E6EF78
 0BCBB05AC8223C20830CE7CB94432
 00E8BD2B52A3



Sonia Rocha Acosta

A favor

1249CEE255563FDE3876174B7B0AA
 2B26D629DA6182B5622AA5CF30013
 014E19BE8B72501F69B527FF01101E
 C9A28E2EDC8BAB0D73FA039A900C
 D1AA807E22C3

Total 15

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

6ta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		6	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS		Presidencia	
	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	Asistencia por sistema	69AAEE25EB3AFC67 A987598BB2A7D6CF1 D4202A4A20D1AB1F7 4B85FD847DFFE0505 B8E4613FBACA3E60 342C8C286969579B2 CADB2F6C234F1240 C2329C450E03	69AAEE25EB3AFC67A 987598BB2A7D6CF1D4 202A4A20D1AB1F74B8 5FD847DFFE0505B8E4 613FBACA3E60342C8 C286969579B2CADB2F 6C234F1240C2329C45 0E03
Sonia Rocha Acosta			
DIPUTADOS		Secretaria	

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	Asistencia de viva voz	1F9B3AD05A12C8BC F9AC72112FDADA90 19665D8026029CCF4 EBD1CCBD40D582B6 C910FFD93B8732D83 01FA4A0FD51DB6187 A0D29260EA3DAEB6 64D6606E0592D	1F9B3AD05A12C8BCF 9AC72112FDADA90196 65D8026029CCF4EBD 1CCBD40D582B6C910 FFD93B8732D8301FA4 A0FD51DB6187A0D292 60EA3DAEB664D6606 E0592D
Armando Corona Arvizu			
	Asistencia de viva voz	01E1E89D9F33C5097 406BF9706EF5059C8 49DEBC164E8F27D0 25824EF16EB7E3D62 9F74F804E6E756BB8 414634C956223E6615 4AC3973229EDC30D 8B023B85F3	01E1E89D9F33C50974 06BF9706EF5059C849 DEBC164E8F27D02582 4EF16EB7E3D629F74F 804E6E756BB8414634 C956223E66154AC397 3229EDC30D8B023B85 F3
Pedro Vázquez González			
	Asistencia por sistema	72CE51E668419B5D8 095E0E051FF0923C8 BAF82F818128EAEC1 9B58719348AD60401 5228661923636043C3 D7275D69AE99FDEC 8E887EC12357A7E31 EA5B2B070	72CE51E668419B5D80 95E0E051FF0923C8BA F82F818128EAEC19B5 8719348AD6040152286 61923636043C3D7275 D69AE99FDEC8E887E C12357A7E31EA5B2B0 70
Casimiro Zamora Valdez			
	Asistencia por sistema	BD02789C437AF4871 4AEC32D548B828C24 11FCCCF1F8211E5C F139668CE234F08F7 051497E69AD300349 8EE36DF49D23A45C 7A7A65816B527AOC4 3CF3B57E9E1	BD02789C437AF48714 AEC32D548B828C2411 FCCCF1F8211E5CF13 9668CE234F08F70514 97E69AD3003498E36 DF49D23A45C7A7A658 16B527AOC43CF3B57E 9E1
Juan Angel Bautista Bravo			

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

6ta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

NÚMERO DE SESION	6
DIPUTADOS	Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Miguel Sámano Peralta

Asistencia por sistema

A2AEEDA911132E6F
3E285452AF89614C5
466003694E27D9F21
16D069B7A7449CF9C
166A18C5C5158B33E
C9AC9559773656FD7
8DA97E70F568729F7
D5B4AD2D25

Asistencia por sistema

A2AEEDA911132E6F3
E285452AF89614C546
6003694E27D9F2116D
069B7A7449CF9C166A
18C5C5158B33EC9AC
9559773656FD78DA97
E70F568729F7D5B4AD
2D25



María del Rocío Corona Nakamura

Asistencia por sistema

7588E68D71D7849FE
E807165D8322830A3
6B9FEB715A49C7721
230E8A77BC60D17E1
C847D8BED5AF10E7
4E886E055CC61FE3
C0A77DB71E89FCAC
B4F949FB8915

Asistencia por sistema

7588E68D71D7849FEE
807165D8322830A36B
9FEB715A49C7721230
E8A77BC60D17E1C84
7D8BED5AF10E74E88
6E055CC61FE3C0A77
DB71E89FCACB4F949
FB8915

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Augusto Gómez Villanueva

Asistencia de viva voz

7B608499EB9C44A25
12909A472D905DF8D
4C4BB4F33215E9147
AD2E005F1A5FDDA3
2A8E3F8AF8B2C99B9
5BDA92BF24A0929FB
1B87FC0DAFD0C663
52FA2AF7A9B

Asistencia de viva voz

7B608499EB9C44A251
2909A472D905DF8D4C
4BB4F33215E9147AD2
E005F1A5FDDA32A8E
3F8AF8B2C99B95BDA
92BF24A0929FB1B87F
C0DAFD0C66352FA2A
F7A9B



Jorge Triana Tena

Asistencia de viva voz

A0399E47B2EC0CAC
EA9670FE34941EC18
B08A06D9FCD43766F
BADDD6BB54440B2
835294B2F56B145F7
BEC8EC7F5D48FDD8
866A7F77CCBC3F145
F5E2D290A430

Asistencia de viva voz

A0399E47B2EC0CACE
A9670FE34941EC18B0
8A06D9FCD43766FBA
DDDD6BB54440B2835
294B2F56B145F7BEC8
EC7F5D48FDD8866A7
F77CCBC3F145F5E2D
290A430



Claudia Selene Avila Flores

Asistencia por sistema

A2BEFAC614D1A1CA
5498BD9FC52D05A41
3BB722B48BC149356
9984919FBDABD1E53
9966B0E41D0387B85
FC21DE6B75E14BF6
A5278E49B1880A7EA
277C4491FD0

Asistencia por sistema

A2BEFAC614D1A1CA5
498BD9FC52D05A413B
B722B48BC149356998
4919FBDABD1E539966
B0E41D0387B85FC21D
E6B75E14BF6A5278E4
9B1880A7EA277C4491
FD0

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

6ta Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:6

NÚMERO DE SESION	6	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Graciela Sánchez Ortiz	Asistencia por sistema 9E47CE42A07ADB1D 471FE5F37B98D9438 15A550EB4271F05AF CB61CD78A713EC4D EE4A18D65AC9ABA9 C379DB984239AE52D 85AA3E4A22F1D0BA B5F2969078CA2	Asistencia por sistema 9E47CE42A07ADB1D4 71FE5F37B98D943815 A550EB4271F05AFCB6 1CD78A713EC4DEE4A 18D65AC9ABA9C379D B984239AE52D85AA3E 4A22F1D0BAB5F29690 78CA2
 Manuel Rodríguez González	Asistencia por sistema 8BDEA3A3A057A2957 91EC4F0EB5A85A77 D3B37B3A322F1D9B4 AB16963F3275207D5 6FB8CD4655AC500B D2CD1F6F338AC9FE A7313FD286D2911DE 0E618CD788A6	Asistencia por sistema 8BDEA3A3A057A29579 1EC4F0EB5A85A77D3 B37B3A322F1D9B4AB1 6963F3275207D56FB8 CD4655AC500BD2CD1 F6F338AC9FEA7313FD 286D2911DE0E618CD7 88A6
 Mario Rafael Llargo Latournerie	Asistencia por sistema DF9415E3E1A085F04 09A346F94ED5F1431 86B2A2D297B5C3712 BCF941260A005441D DEF4EBDB871060B0 A3075A49ED19CC36 A4701406E4CDE90C9 5059B21C90E	Asistencia por sistema DF9415E3E1A085F040 9A346F94ED5F143186 B2A2D297B5C3712BC F941260A005441DDEF 4EBDB871060B0A3075 A49ED19CC36A470140 6E4CDE90C95059B21 C90E
 Justino Eugenio Arriaga Rojas	Asistencia por sistema A9502842B0C2E881C DE5EE801AB73AA9E EE9DE5723C159A00 D89CAD1F4B466CD5 72E50A1DAA4AF7FD DB1A8C113906BA7A 9DF7D9F62768D29BE FFF55984C4D84C	Asistencia por sistema A9502842B0C2E881CD E5EE801AB73AA9EEE 9DE5723C159A00D89C AD1F4B466CD572E50 A1DAA4AF7FDDB1A8C 113906BA7A9DF7D9F6 2768D29BEFFF55984C 4D84C
 Paulina Rubio Fernández	Asistencia por sistema EAE96BE64C4B0AD5 C694388F82F0716174 A11D237E18BADAC7 7D01E967127DBDBB 30EB97600ECB0A3C 09065AE0EC3F3BBE 3078D46B49FEEDA94 B5C9E9B857D60	Asistencia por sistema EAE96BE64C4B0AD5C 694388F82F0716174A1 1D237E18BADAC77D0 1E967127DBDBB30EB 97600ECB0A3C09065A E0EC3F3BBE3078D46 B49FEEDA94B5C9E9B 857D60
	Total	15

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>